



Servicios Centrales



Destinatario

**GESRETERPRI**  
**PLAZA DE LA CONSTITUCION, 3**  
**14800 PRIEGO (CORDOBA)**

Fecha 10-06-96

Su referencia

Nuestra referencia **G. Econ. y Cont. FSR/mjp**  
Asunto **Rdo. Contrato**  
**Expte.: 2/96-GS**

Adjunto le remito copia del contrato de **GESTION SERVICIO PUBLICO DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MIXTA DE PRIEGO (CORDOBA)** relativo al expediente nº 2/96-GS suscrito entre esa Empresa y este Instituto, para su constancia y efectos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA  
Y CONTRATACION**



**Fdo.: José María Camacho Cadaval.**



Servicios Centrales  
FSR/aac

Expte.: 2/96-GS

En Sevilla, a 23 de Mayo de 1.996

R E U N I D O S

De una parte: DÑA. PRUDENCIA REBOLLO ARROYO, en su calidad de DIRECTORA GERENTE, actuando en nombre y representación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de Julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y

De otra parte: D. TOMAS RAFAEL DELGADO TORO , con D.N.I. nº 75.662.446, expedido en PRIEGO DE CORDOBA , con fecha 20-12-90, en su condición de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA "GESRETERPRI"

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO, modalidad concesión, adjudicado por el procedimiento abierto mediante CONCURSO.

A N T E C E D E N T E S     A D M I N I S T R A T I V O S

PRIMERO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas de Explotación del presente contrato fueron aprobados por Resolución del Organo de Contratación competente de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de fecha 27-12-95 por un presupuesto de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (82.424.592.-PTS)

SEGUNDO: La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención Central, el día 29-01-96, con cargo a la aplicación p r e s u p u e s t a r i a 01.16.31.03.00.261.03.22C.0/31.16.31.03.00.261.03.22C.8.1997del I.A.S.S., y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha ---.

**TERCERO:** La adjudicación de este contrato ha sido efectuada mediante Resolución del Organismo de Contratación de fecha 12-04-96

CLAUSULAS DEL CONTRATO

**Primera:** D. TOMAS RAFAEL DELGADO TORO, en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION se compromete a gestionar mediante concesión administrativa el servicio público de ATENCION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MIXTA DE PRIEGO DE CORDOBA, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y, al Pliego de Cláusulas de Explotación, que figura anexo al anterior, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**Segunda:** El precio objeto del contrato es de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (82.424.592.- pesetas), que será abonado por la Administración de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anexo y al Pliego de Cláusulas de Explotación anexo al presente Contrato.

**Tercera:** El plazo de vigencia de la concesión es de UN (1) AÑO, contado desde el día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexo al presente contrato.

**Cuarta:** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración la fianza establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (824.246.- pesetas), en la Caja de Depósitos, en CORDOBA, según se acredita mediante exhibición de este acto del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda incorporada como anexo del mismo.

**Quinta:** Para lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1986 de 5 de Mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación; por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Disposiciones complementarias, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

**Sexta:** La empresa se compromete a mantener, durante la vigencia de este contrato, la siguiente plantilla de personal (según su oferta de licitación);

- UN DIRECTOR/A
- UN MEDICO
- DOS ATS/DUE
- UN TERAPEUTA OCUPACIONAL
- UN FISIOTERAPEUTA
- UN ADMINISTRATIVO/A
- DOS COCINEROS/AS
- VEINTITRES AUXILIARES DE ENFERMERIA

Para constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha citados.



**POR LA ADMINISTRACION**

**Fdo.: Prudencia Rebollo Arroyo**

**POR EL ADJUDICATARIO  
"GESRETERPRI"**

**Fdo.: Tomás Rafael Delgado  
Toro**





Servicios Centrales



Destinatario

Fecha

Su referencia

Nuestra referencia

16 de Abril de 1.996

Asunto

GESRETERPRI  
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 3  
14800-PRIEGO (CORDOBA)

Gest. Econ. y Cont. FSR/aac  
Notif. Adj. gest. serv. publ.

Expte.: 2/96-GS

Por esta Dirección Gerencia se ha acordado la adjudicación del contrato de GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE ATENCION ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MIXTA DE PRIEGO DE CORDOBA

Al objeto de poder suscribirse el correspondiente Contrato de Suministro mediante su formalización en documento administrativo y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el expediente de GESTION DE SERVICIO PUBLICO, viene obligado a constituir la fianza definitiva del 1% del presupuesto de licitación, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, que asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (824.246.- pesetas), lo que deberá efectuar dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de este escrito.

Lo que notificamos en virtud y a los efectos previstos en el art. 119 párrafo 3º del Reglamento General de Contratación del Estado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION  
ECONOMICA Y CONTRATACION



Edo.: José Mª Camacho Cadaval

EXPTE 2/96 G-S

Esta Dirección Gerencia del I.A.S.S., en virtud de las competencias que tiene atribuidas y considerando los criterios objetivos de selección establecidos para la presente contratación

**RESUELVE**

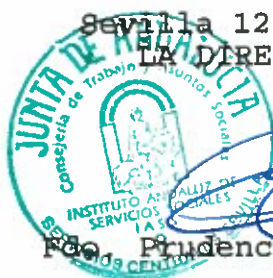
Adjudicar el contrato de Gestión "SERVICIO PUBLICO ATENCION ESPECIALIZADA PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MIXTA DE PRIEGO" (CORDOBA), a GESRETERPRI, S.L.

El mencionado contrato deberá formalizarse en el modo y en el plazo y condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio citado.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla 12 de Abril de 1.996

LA DIRECTORA GERENTE.



Fdo. Prudencia Rebollo Arroyo.

EXPTE. 2/96 G-S

**RESOLUCION DE 12-04-96 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS  
SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE ADJUDICA POR EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO EL CONTRATO QUE SE CITA.**

Dependencia solicitante: SERVICIO DE MAYORES GUARDERIAS Y  
REGISTRO DE CENTROS.

Clase de Servicio: "SERVICIO PUBLICO ATENCION ESPECIALIZADA  
PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MIXTA DE  
PRIEGO (CORDOBA)

Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.

Cantidad presupuestada: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS  
VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS  
PESETAS (82.424.592 pesetas)

Visto que se han cumplido los trámites previos preceptivos.

Vista el acta de la Mesa de Contratación del I.A.S.S.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de  
Contratación, en base al siguiente resultado de la Evaluación de  
la documentación presentada por los licitadores.

**TOTAL PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION**

GESRETERPRI, SL.....	7 puntos
INSTITUTO GERONTOLOGICO N.....	6 puntos
ASOCIACION NUEVA AURORA. ....	5,75 puntos
F.O.A.M.....	5 puntos
SOC.ANDAL GESTION GERIAT.....	4,75 puntos
REDIS SOC. COOP.....	4,75 puntos